

**ACTA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS**

Con las facultades que le confieren los artículos 13.22 y 13.23 al Comité de Adquisiciones y Servicios, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45, fracción I y XI del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94, fracciones I y II de su Reglamento, se celebró el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Adjudicación Directa número AD-343/2013 correspondiente a la adquisición e instalación del equipo de sistema CCTV digital, para las Salas de Audiencia Mercantiles y para las Centrales de Notificadores, las cuales se ubican en los Edificios de Juzgado de Naucalpan, Juzgado de Los Reyes Iztacala y en los Juzgados Civiles y Familiares de Nicolás San Juan; solicitado por la Dirección de Tecnologías de Información a través del Ing. Jorge Novoa Maubert.

Origen de los recursos: Presupuesto 2013.

**CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS**

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 11:15 horas del día veinticuatro de mayo de dos mil trece, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, sitas en la calle de Nicolás Bravo Norte número 201, colonia Centro; se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios representados en este acto por su Presidente Lic. Teresita del Niño Jesús Palacios Iniestra; por el Área Jurídica Lic. Gerardo René Gómez Estrada; por el Área Financiera C.P. Martín Augusto Bernal Abarca; por la Secretaría Ejecutiva Lic. Estela Teresita Carranco Hernández; por la Secretaría Técnica C.P. Benjamín Anacleto Miranda; como Área Usaria la Dirección de Tecnologías de Información a través del Ing. Jorge Novoa Maubert, y por parte del Órgano de Control Interno, M. en D. Lorenzo Hernández Morales, iniciando el acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas como a continuación se indica:

RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	PARTIDA QUE COTIZA	IMPORTE CON IVA INCLUIDO
ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	ING. SILVESTRE FLORES BECERRA	De la 1 a la 11	\$ 754,460.93

**ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Como resultado del análisis de las condiciones comerciales propuestas por la empresa participante, el importe de la adjudicación asciende a: \$754,460.93 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 93/100 M.N.) con el impuesto al valor agregado incluido y se asignó de la siguiente forma:

OFERENTE ASIGNADO	NUMERO DE PARTIDA	IMPORTE ASIGNADO
ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.	De la 1 a la 11	\$754,460.93 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 93/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

**CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La asignación de la adjudicación se basó entre otros, en los criterios que a continuación se marcan:

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Mejores condiciones comerciales: | <input checked="" type="checkbox"/> Satisfacción de características técnicas | <input type="checkbox"/> Especialización del oferente         |
| <input type="checkbox"/> Mejor tiempo de entrega:                    | <input type="checkbox"/> Marca requerida:                                    | <input type="checkbox"/> Suministro simultáneo.               |
| <input checked="" type="checkbox"/> Calidad requerida                | <input type="checkbox"/> Servicios adicionales ofrecidos sin costo           | <input checked="" type="checkbox"/> Por paquete a un oferente |

*(Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.)*

**ACEPTACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR EL OFERENTE**

La adjudicación se aceptó por el oferente en las condiciones derivadas del acto relativo, comprometiéndose a dar cabal cumplimiento en sus términos y formalidades, tomando en cuenta las siguientes:

**OBSERVACIONES**

**a) Considerando:** Derivado de la inauguración de las Salas de Audiencias Mercantiles y de las Centrales de Notificadores en el Poder Judicial del Estado de México, mismas que entraran en función el día primero y diecisiete de Junio de la presente anualidad, respectivamente, en las Regiones de Toluca, Tlalnepanla y Naucalpan, se requiere la adquisición e instalación del equipo para el sistema CCTV digital en las Salas de Audiencia y en la Centrales de Notificadores, ubicadas en dichos inmuebles, con el objetivo de mejorar la infraestructura Judicial y la Administración de Justicia en general, debido a que la nueva normatividad Penal, Civil y Mercantil demanda la realización de las Audiencias Judiciales de forma oral y pública, involucrando a su vez, las actividades de notificaciones que se deriven de dichos Juicios, lo anterior con la finalidad de fortalecer y mejorar las condiciones de trabajo para los servidores judiciales y principalmente a los usuarios de los servicios de Administración de Justicia, generando una mayor credibilidad y transparencia en los procedimientos judiciales.

**b) Solicitud:** La Dirección de Tecnologías de Información a través del Ing. Jorge Novoa Maubert, solicita la adquisición e instalación del equipo de sistema CCTV digital, para las Salas de Audiencia Mercantiles y para las Centrales de Notificadores, las cuales se ubican en los Edificios de Juzgado de Naucalpan, Juzgado de Los Reyes Iztacala y en los Juzgados Civiles y Familiares de Nicolás San Juan, como a continuación se menciona:

PAR.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CÁMARA 1 MEGAPIXEL, DÍA/NOCHE, POWER OVER ETHERNET, TIPO DOMO PARA INTERIORES (1 080P)	AVIGILON	1.OMP-HD-H264	PIEZA	21
2	SERVER DE 10 TB CON ALMACENAMIENTO 2U RACK CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN	AVIGILON	10 TB-HD-NVR-EC2	PIEZA	1
3	PAQUETE DE 24 LICENCIAS PARA CÁMARAS Y CLIENTES ILIMITADOS	AVIGILON	24C-HD-NVMS-ENT	PIEZA	1
4	UPS DE 200 VAC	TRIPPLINE	SMART2200USA	PIEZA	1
5	SWITCH, GIGABIT POE, DE 24 PUNTOS	AVIGILON	S24	PIEZA	1
6	GABINETES DE 42 U, INCLUYE: 2 BARRAS DE CONTACTOS, 10 UNIDADES DE 2U, 1000 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD	JAGUARD	GABINETE	PIEZA	1
7	SUMINISTRO DE TUBERÍA PARED DELGADA DE 3/4" CON ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	REYCO	TUBERÍA	PIEZA	500
8	SUMINISTRO DE CABLE THW-12 EN BOBINA DE 100 METROS	CONDUMEX	THW-12	PIEZA	3
9	BOBINA DE CABLE UTP CAT-5E DE 305 METROS	BELDEN	CAT-5E	PIEZA	5
10	EQUIPO Y MATERIAL PARA FIBRA ÓPTICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO QUE INCLUYE: FIBRA ÓPTICA MONOMANDÓ SC8.3/125 SM.SPC. UCAM. PANEL DE PUNTOS CONVERTIDORES DE MEDIOS FAN-OUT. JUMPIER	CORNINNG	FIBRA ÓPTICA	PIEZA	1
11	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TODOS LOS SISTEMAS, QUE INCLUYE: FIBRA ÓPTICA, CÁMARAS, INTERCOMUNICACIÓN, GABINETE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, CONEXIONADO DE FO, CONEXIONADO DE UTP, CONFIGURACIÓN POR EDIFICIO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN	ALTATEC	INSTALACIÓN	SERVICIO	1

**c) Justificación:** Para cumplir con el suministro referido, se invitó a la empresa especializada en la compra, venta, distribución, comercialización, instalación y mantenimiento de todo tipo de equipos de audio y video, denominada: Alta Tecnología en Sistemas Inteligentes, S.A. de C.V., la cual cuenta con los recursos técnicos, financieros y demás para cumplir conforme a las características requeridas.

**d) Resultando:** Una vez analizada la propuesta técnica y económica presentada por la empresa participante y tomando en consideración el visto bueno por parte de la Dirección de Tecnologías de Información, se propone la Adjudicación Directa a favor de la empresa: Alta Tecnología en Sistemas Inteligentes, S.A. de C.V., dada la experiencia en el suministro de este tipo de bienes y servicios, y la cual está especializada y reconocida en su ramo, con buena posición en su nicho de mercado regional.



e) **Plazo de entrega:** Se realizará dentro de los **seis días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la confirmación del pedido y fecha de fallo por parte de la Institución convocante.

f) **Lugar de entrega:** La entrega de los bienes y servicio será en el **Juzgados Civiles y Familiares de Toluca**, ubicados en Avenida Dr. Nicolás San Juan, número 104, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, Código Postal 50010. **Palacio de Justicia de Tlalnepantla**, ubicado en Paseo del Ferrocarril, sin número, entrada 85, colonia Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54090. **Naucalpan:** Avenida Ferrocarril Acambaro, número 45, esquina del Hospital General Maximiliano Ruíz Castañeda, colonia El Conde, Naucalpan Estado de México, Código Postal 53500.

g) **Forma de Pago:** Se liquidará dentro de los **veinte días hábiles** contados a partir de la entrega total de los bienes y servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses, ni se otorgarán anticipos.

h) Una vez realizado el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas, con las facultades que le confieren al Comité de Adquisiciones y Servicios, los artículos 13.22, 13.23, 13.28 fracción II, 13.40 y 13.45 fracción XI, del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como 92 y 94 fracciones I y II, de su Reglamento, se procede a realizar la adjudicación directa en favor de la empresa: **ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**

i) La empresa adjudicada si dejara de cumplir con las condiciones pactadas relativas a la presente adjudicación, aceptan la aplicación de las sanciones económicas y administrativas que resulten procedentes del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

j) La empresa adjudicada se compromete a entregar los bienes y servicios conforme a lo descrito en la oferta técnica y económica presentada a esta Institución.

k) La empresa adjudicada se compromete en el presente acto a garantizar los bienes y servicios por defectos y vicios ocultos, por un período de **doce meses**, contados a partir de la entrega total de los bienes y servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características, en sitio y sin costo adicional para la Institución convocante.

l) La empresa adjudicada acepta expresamente que en caso de no entregar los bienes y servicios objeto de la adjudicación directa en la fecha promesa de entrega con las características y bajo las condiciones pactadas, se procederá a la cancelación del fallo por la Institución convocante, así como hacerse acreedor a las sanciones y penas que están establecidas en el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

m) La empresa adjudicada se compromete a entregar una **garantía de cumplimiento de contrato**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado; dicha garantía deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato, con vigencia mínima de **seis meses**; salvo se encuentren en el supuesto del artículo 122 fracción II del Reglamento del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México. La garantía antes descrita se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México.

n) La empresa adjudicada se compromete a entregar una **garantía por defectos y vicios ocultos**, la cual deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe total del contrato, antes del impuesto al valor agregado; mediante fianza, cheque certificado ó cheque de caja a favor del Poder Judicial del Estado de México, con vigencia mínima de **doce meses**, dicha garantía deberá entregarla la empresa adjudicada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes.



ñ) Se hace constar que en el presente acto se presentó el Representante de la Dirección General de Contraloría del Poder Judicial del Estado de México, M. en D. Lorenzo Hernández Morales con las facultades que le otorgan los artículos 13.22, 13.23 y 13.24 del Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México, así como el 45, 46 y 47 de su Reglamento.

o) El representante del Área Usuaria el Director de Tecnologías de Información; Ing. Jorge Novoa Maubert, manifiesta en este acto que acepta lo ofertado técnica y económicamente por la empresa adjudicada.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminado el acto relativo, a las 12:00 horas del día veinticuatro de mayo de dos mil trece, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**PRESIDENTE**

LIC. TERESITA DEL NIÑO JESUS PALACIOS INESTRA  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

**SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO HERNÁNDEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ÁREA FINANCIERA**

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

**ÁREA JURÍDICA**

LIC. GERARDO RENÉ GÓMEZ ESTRADA  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

**ÓRGANO DE CONTROL INTERNO**

M. EN D. LORENZO HERNÁNDEZ MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA

**SECRETARIO TÉCNICO**

C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**ÁREA USUARIA**

ING. JORGE NOVOA MAUBERT  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

**EMPRESA ASIGNADA**

ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES,  
S.A. DE C.V.

**ELABORO**

P.L.C. GUILLERMO MERCADO ITURBE  
AUXILIAR OPERATIVO

**REVISO**

C.P. JORGE VALLE AGUILAR  
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



Factura No. A 1943

Fecha Emisión:

2013-07-09T18:00:10

Certificado digital:

00001000000104829716

Año y No de Aprobación de folios: 2011 1850796

Lugar de expedición: MEXICO, DISTRITO FEDERAL

Forma de pago: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Método de pago: NO IDENTIFICADO

**Emisor del Comprobante Fiscal Digital**

**Receptor del Comprobante Fiscal Digital**

ALTA TECNOLOGIA EN SISTEMAS INTELIGENTES, SA DE CV  
RFC: ATS050830H18  
LA QUEMADA, 61  
NARVARTE  
MEXICO  
BENITO JUAREZ  
DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, C.P.: 03023  
RÉGIMEN FISCAL: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
RFC: GEM850101BJ3  
NICOLAS BRAVO, 201  
CENTRO  
  
TOLUCA  
MEXICO, MEXICO, C.P.: 50000

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	SER	CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA AL ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AD-343/2013	\$650,397.35	\$650,397.35

ESTA FACTURA CANCELA Y SUSTITUYE A LA EMITIDA CON FOLIO A1918 DEL DIA 13 DE JUNIO DE 2013

**Cadena Original:**

||2.2|A|1943|2013-07-09T18:00:10|1850796|2011|ingreso|PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION|650397.35|0.00|754460.93|NO IDENTIFICADO|MEXICO, DISTRITO FEDERAL|1|MXN|ATS050830H18|ALTA TECNOLOGIA EN SISTEMAS INTELIGENTES, SA DE CV|LA QUEMADA|61|NARVARTE|MEXICO|BENITO JUAREZ|DISTRITO FEDERAL|MEXICO|03023|REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES|GEM850101BJ3|PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO|NICOLAS BRAVO|201|CENTRO|MEXICO|MEXICO|50000|1|SER|CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA AL ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA DERIVADO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AD-343/2013|650397.35|650397.35|IVA|16|104063.58|104063.58||

**Sello Digital:**

bB36pvq4IEUojYiJzNY4KiQ0k85K0dR26dbYh+DSHKG/CBBwyWaT4Ksei36dExQZa14SynhynRXsirUqFLWeJP1ctAVPm5Mfc2fC2i9YakmzPDCi4a4cRLRAsSn/715h6mumnmIZ/7sd8T46L1Es873+GHa+mwSK8lxZm0BPYw=

**RECEBIDO**  
09 JUL 2013  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Vo.Bo. [Signature]



SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

Vo.Bo. [Signature]  
J. Novos

***SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 93 /100 M.N. **		Subtotal	\$650,397.35
		I.V.A. 16.00%	\$104,063.58
		<b>Total MXN</b>	<b>\$754,460.93</b>



CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-343/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII, XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ADQUISICIÓN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL EQUIPO DE SISTEMA CCTV DIGITAL, EN LOS EDIFICIOS DE JUZGADO DE NAUCALPAN, JUZGADO DE LOS REYES IZTACALA Y EN LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE NICOLÁS SAN JUAN, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES "EL VENDEDOR", ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-343/2013, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



**SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":**

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (8,336), LIBRO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154), DEL AÑO DOS MIL CINCO, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ATS-050830-H18.**

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA**, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (8336), DEL LIBRO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154), DEL AÑO DOS MIL CINCO, DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO, INCENDIO, EMERGENCIAS MÉDICAS, VIGILANCIA, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE APLICACIÓN PARA COMPUTADORAS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN:

	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CÁMARA 1 MEGAPIXEL, DÍA/NOCHE, POWER OVER ETERNET, TIPO DOMO PARA INTERIORES (1 080P)	AVIGILON	1.OMP-HD-H264	PIEZA	21
2	SERVER DE 10 TB CON ALMACENAMIENTO 2U RACK CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN	AVIGILON	10 TB-HD-NVR-EC2	PIEZA	1
3	PAQUETE DE 24 LICENCIAS PARA CÁMARAS Y CLIENTES ILIMITADOS	AVIGILON	24C-HD-NVMS-ENT	PIEZA	1
4	UPS DE 200 VAC	TRIPPLINE	SMART2200USA	PIEZA	1
5	SWITCH, GIGABIT POE, DE 24 PUNTOS	AVIGILON	S24	PIEZA	1
6	GABINETES DE 42 U, INCLUYE: 2 BARRAS DE CONTACTOS, 10 UNIDADES DE 2U, 1000 CENTÍMETROS DE PROFUNDIDAD	JAGUARD	GABINETE	PIEZA	1
7	SUMINISTRO DE TUBERÍA PARED DELGADA DE 3/4" CON ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN	REYCO	TUBERÍA	PIEZA	500
8	SUMINISTRO DE CABLE THW-12 EN BOBINA DE 100 METROS	CONDUMEX	THW-12	PIEZA	3
9	BOBINA DE CABLE UTP CAT-5E DE 305 METROS	BELDEN	CAT-5E	PIEZA	5
10	EQUIPO Y MATERIAL PARA FIBRA ÓPTICA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO QUE INCLUYE: FIBRA ÓPTICA MONOMANDÓ SC8.3/125 SM.SPC. UCAM. PANEL DE PUNTOS CONVERTIDORES DE MEDIOS FAN-OUT. JUMPIER	CORNINNG	FIBRA ÓPTICA	PIEZA	1
11	INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TODOS LOS SISTEMAS, QUE INCLUYE: FIBRA ÓPTICA, CÁMARAS, INTERCOMUNICACIÓN, GABINETE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS, CONEXIONADO DE FO, CONEXIONADO DE UTP, CONFIGURACIÓN POR EDIFICIO, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACIÓN	ALTATEC	INSTALACIÓN	SERVICIO	1

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-343/2013, MISMAS QUE SE ADJUNTAN A ESTA ACTA Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



**TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA**

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS **SEIS DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FALLO POR PARTE DE "EL COMPRADOR" QUE VENCERÁ EL **DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE**.

**CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.**

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ENCOMENDADO POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$754,460.93 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 93/100 M.N.)** CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.**

EL IMPORTE SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE CADA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARAN INTERESES, NI SE OTORGARAN ANTICIPOS.

**SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.**

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL COMPRADOR" TOTALMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL **JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE TOLUCA**, UBICADOS EN AVENIDA DR. NICOLÁS SAN JUAN, NÚMERO 104, COLONIA EX RANCHO CUAUHTÉMOC, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50010. **PALACIO DE JUSTICIA DE TLALNEPANTLA**, UBICADO EN PASEO DEL FERROCARRIL, SIN NÚMERO, ENTRADA 85, COLONIA LOS REYES IZTACALA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54090. **JUZGADO DE NAUCALPAN:** AVENIDA FERROCARRIL ACAMBARO, NÚMERO 45, ESQUINA DEL HOSPITAL GENERAL MAXIMILIANO RUÍZ CASTAÑEDA, COLONIA EL CONDE, NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53500.

**SEPTIMA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.**

EN CASO DE QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.



"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR, A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE** EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO; Ó

QUE "EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SU REGLAMENTO.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR A "EL VENDEDOR" EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR"

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "EL VENDEDOR", DENTRO DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

**OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE **SEIS MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.

B) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.



- c) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR": LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE LOS SEIS MESES ESTABLECIDOS.

**NOVENA.- GARANTÍA DE BIENES.**

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR"

**DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, INDEPENDIENTEMENTE DEL RECLAMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

**DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.**

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR" LA QUEMADA NÚMERO 61, COLONIA NARVARTE ORIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03023, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.**

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

**DÉCIMA TERCERA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"



EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

"EL COMPRADOR"

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

"EL VENDEDOR"

**ING. SILVESTRE FLORES BECERRA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS  
INTELIGENTES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA**  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

**LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO ARROYO**  
JUEZ CONSEJERO

**LIC. MARIA DEL REFUGIO ELIZABETH RODRÍGUEZ COLÍN**  
JUEZ CONSEJERO